

Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2025
ICI23R01338

Señor (a)
FURST COFFEE COMPANY SAS
NIKOLAI ALEXANDER FURST
CALLE 9 SUR # 83 A - 2 INTERIOR 103
MEDELLÍN, ANTIOQUIA

Respetado (a) Señor (a):

De conformidad con lo establecido en el Artículo Quinto de la Resolución 05 de 2015 del Comité Nacional de Cafeteros nos permitimos informarle que el registro como exportador de café de la compañía **FURST COFFEE COMPANY SAS** identificada con el NIT **9011706504** y con el código **OIC 1898** se encuentra vigente desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de **2026** en el Registro Nacional de Exportadores de Café que administra la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia en su condición de administradora del Fondo Nacional del Café. Para mantener el registro vigente deberá ceñirse a los términos previstos en la citada resolución.

Al inicio del año cafetero (primero de octubre) deberán cambiar la numeración OIC para marcación de los sacos u otros empaques que utilicen para la exportación del café, en concordancia con la reglamentación de la Organización Internacional del Café circular No. 001 del 24 de agosto de 2018.

Este concepto no implica pronunciamiento alguno acerca de la actividad financiera u origen de recursos del Exportador de Café.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
Federación Nacional de Cafeteros
De Colombia
Fecha: 23-12-2025 02:08:21 AM

Secretaría General - Regulación Cafetera

Contacto: ici.registro@cafedecolombia.com PBX: (601) 313 6600 Ext: 1177 - 1189 - 1557 - 1617



Calle 73 n.º 8-13 Bogotá, Colombia
PBX: (60+1) 3136600 - 3136700
NIT: 860.007.538-2
federaciondecafeteros.org



FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS
Contribución Cafetera

Courier
FedEx

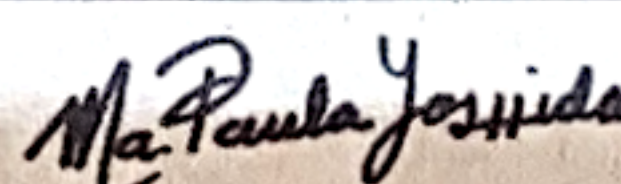
Fecha de pago	31.07.2026	Fecha de anuncio de venta	31.07.2026
Exportador	FÜRST COFFEE COMPANY S.A.S	Mes de embarque anunciado	Julio-2026
Cód anuncio Venta:	604774	Total Gramos Anunciados	20.000,000
Cantidad Total	20.000,000	Total Contribución Cafetera USD	2,65
Fecha de Vencimiento	07.08.2026	Total Contribución Cafetera Pesos	8.301,00

Certificado de Repeso (No. y fecha)	Gramos Netos	Contr.USvs/lb	TRM	Subtotal.US\$	Total USD	Total Pesos ML
80710628/2026	20.000,000	6,00	3.132,42000	2,65	2,65	8.301,00
				Total Contribución	2,65	8.301,00
				Total a Pagar:		8.301,00

Valor a Pagar : OCHO MIL TRESCIENTOS UN Pesos m/cte

LIQUIDACION DE LA CONTRIBUCION CAFETERA (*):

La presente liquidación podrá ser confrontada y ajustada contra los datos definitivos y medidas vigentes para la fecha del embarque correspondiente

Liquidación No.	Revisado y aprobado por:
70350785	 

El exportador o solicitante acepta voluntariamente la presente liquidación de contribución cafetera, conforme a lo establecido en las disposiciones legales, Artículo 19. Ley 9 de 1991 y sus modificaciones; el Decreto 125 de 2003 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas que apliquen, la Regulación Aduanera y la normatividad cafetera vigente.

El exportador o solicitante autoriza de manera previa, expresa e informada a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (en adelante "FEDERACIÓN") para realizar tratamiento de sus datos personales, todos ellos de forma parcial o total, conforme a sus Políticas de Tratamiento de Datos Personales, que se encuentran disponibles en su página de Internet www.federaciondecafeteros.org.

Asimismo, declara que la información entregada es veraz, completa y que está actualizada, y se compromete a informar a la Federación en casode que esta cambie. Adicionalmente, certifica que entiende el carácter facultativo de las respuestas, así como la normatividad aplicable; particularmente la relativa a datos sensibles (incluyendo los biométricos), datos de menores y transferencia internacional de datos.

(*) Contra la presente liquidación proceden los recursos de reposición y apelación en los términos del artículo 50 del C.C.A.

FIRMA Y SELLO DEL EXPORTADOR O DE SU REPRESENTANTE AUTORIZADO QUE SE NOTIFICA DE LA PRESENTE LIQUIDACION

**FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE
COLOMBIA
CERTIFICADO DE REPESO**

No. 80710628
Fecha: 31.07.2026

Courrier

FedEx

EXPEDIDO A SOLICITUD DE: FÜRST COFFEE COMPANY S.A.S

POR CUENTA DE: N/A.

Clave pais	CODIGO EXPORTADOR	No. Lote	MARCAS Y CONTRAMARCAS
3	1898		

Material	Descripción Material	Cantidad	Peso en kilos
61008745	Export. Peq Cant. Verde	0,000	20,000

	PESO NETO		20,000
Peso Neto: VEINTE KG			

Declaro que la información registrada corresponde a datos ciertos, con fundamento en el principio de buena fe (artículo 83 de la c.n), y autorizo para que sean revisados en cualquier momento por la Federación Nacional de Cafeteros- como ente regulador de la política cafetera. Igualmente acepto voluntariamente los términos y condiciones. **AVISO DE PRIVACIDAD- FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA** -Dirección: Calle 73 No. 8 # 13, Bogotá D.C., Colombia Teléfono: 3136600 Correo electrónico: datos.personales@cafedecolombia.com. El abajo firmante declara que la información entregada es cierta, completa y que está actualizada, y se compromete a informar a la Federación en caso de que esta cambie. Adicionalmente, acepta y reconoce que a Federación podrá realizar tratamiento (entendido este como recolección, intercambio, actualización procesamiento, reproducción, compilación, almacenamiento, uso, sistematización, entrega y organización de datos personales, todos ellos de forma parcial o total) conforme a las finalidades establecidas en sus Políticas de Privacidad Protección de datos personales), que se encuentran disponibles en su página de Internet www.federaciondecafeteros.org. Las finalidades incluyen la alimentación del registro de exportadores, el pago de la contribución cafetera y el cumplimiento de trámites de exportación ante entidades públicas y privadas. Los titulares de los datos personales podrán ejercer los derechos establecidos en las leyes vigentes sobre protección de datos personales, incluyendo: (i) conocerlos, actualizarlos, y rectificarlos, (ii) saber cómo han sido utilizados; (iii) acceder a ellos en cualquier momento, por medio de solicitud formal escrita enviada a las direcciones mencionadas; (iv) solicitar prueba de la autorización y revocarla; y (v) presentar solicitudes a la Superintendencia de Industria y Comercio.

Firmas:

FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

**EXPORTADOR/EXPORTER:**

Furst Coffee Company SAS

Tax-ID: 901170650-4

Address: Calle 27a#54-30, Zip: 050024

Phone: +57 3196554426

City: Country: Medellin, Colombia

Email: somos@desarrolladores.cafe

INVOICE - 20260781**COUNTRY OF ORIGIN: COLOMBIA. PRODUCED BY FÜRST COFFEE COMPANY SAS.
CALLE 27A#54-30, 050021, MEDELLÍN, COLOMBIA.**

CLIENTE: Stefan Bracht / Mykona Kaffee
STREET: Werrastr. 44
CITY: Berlin
ZIP CODE: 12059
COUNTRY: Germany
EORI: DE7743084
TAX-ID: DE220439260
EMAIL: info@mykona.de
PHONE: 49 17624217018

CREATION DATE:

31.07.26

DUE DATE:

15.08.26

INCOTERM:

DAP - AEREO

ORIGIN

Medellin, Colombia

DESTINATION

Berlin, Germany

UNIT		DESCRIPTION	HS CODE	UNIT VALUE	TOTAL VALUE
20	kg	Green coffee beans, 100% Coffea Arabica, 100% Colombian, not roasted, not decaffeinated, not organic; packed in box of 20kg	09.01.11.00.25	\$15,00	\$300,00
TOTAL NET WEIGHT		TOTAL GROSS WEIGHT	TOTAL USD		
20 kg		22 kg	\$300,00		

ORIGIN ID: MDEA 3196554426
NIKOLAI FURST
FURST COFFEE COMPANY SAS
CALLE 27A#54-30 INDUSTRIALES
DESARROLLADORES DE CAFE
MEDELLIN, AN 050021
CO

SHIP DATE: 31 JUL 26
ACTWGT: 22.00 KG
CAD: 250944496/INET4535
DIMS: 36x33x31 CM
BILL SENDER

TO STEFAN BRACHT

MYKONA KAFFEE

WERASTR. 44

BERLIN BE 12059

INV: 17624217018

REF:

PO:

DEPT:

(DE)

58KJ7/E3E4/484B



J261028012002uv

TRK# 8751 5545 6757
0430

S3 BERA

INTL CONN PLUS A2

12059

BE-DE BER



Luego de imprimir esta etiqueta:

COPIAR DEL CONSIGNATARIO, COLOCAR FRENTE AL PAQUETE

1. Doble la página impresa por la línea horizontal.
2. Coloque la etiqueta en la bolsa de su paquete y adhiérala a su envío.

TÉRMINOS Y CONDICIONES LEGALES DE LOS ENVÍOS REALIZADOS POR FEDEX. DEFINICIONES. En esta Guía aérea, los términos "nosotros", "nuestro/a" y "FedEx" hacen referencia a Federal Express Corporation, a sus subsidiarias y sucursales, y a sus respectivos empleados, representantes y contratistas independientes. Los términos "usted" y "su" se refieren al remitente y a sus empleados, directivos y representantes. Si su envío se origina fuera de los Estados Unidos, su contrato de transporte es con la entidad subsidiaria, sucursal o el contratista independiente de FedEx que acepta su envío originalmente. El término "paquete" significa cualquier contenedor o sobre que nosotros aceptamos para la entrega, incluido todo aquel artículo que usted presente mediante la utilización de nuestros sistemas automatizados, sistemas, manifiestos o guías aéreas. El término "envío" significa todos los paquetes presentados a nosotros y aceptados por nosotros en una sola Guía aérea. **AVISO DE TRANSPORTE AEREO.** Para cualquier envío internacional aéreo, la Convención de Varsovia, con sus modificaciones, puede ser aplicable. La Convención de Varsovia, enmendada, entonces regirá y, en la mayoría de los casos, limitará la responsabilidad de FedEx respecto de pérdidas o retrasos en su envío o daños a este. La Convención de Varsovia, con sus modificaciones, limita la responsabilidad de FedEx. Por ejemplo, en los Estados Unidos, la responsabilidad se limita a US\$9.07 por libra (US\$20 por kilogramo), a menos que se declare un valor de transporte más alto según se describe más adelante y usted pague el cargo suplementario que sea pertinente. La interpretación y operación de los límites de responsabilidad de la Convención de Varsovia pueden variar de un país a otro. No hay sitios de parada específicos acordados y FedEx se reserva el derecho de transportar el envío por la ruta que estime apropiada. **AVISO DE TRANSPORTE TERRESTRE.** Los envíos transportados exclusivamente por tierra hacia o desde un país signatario de la Convención de Varsovia o del Contrato para el Transporte Internacional de Mercancías por Tierra (el "CMR") están sujetos a los términos y condiciones del CMR, no obstante cualquier otra disposición contraria de esta Guía aérea. En el caso de envíos transportados exclusivamente por tierra, si se presenta un conflicto entre las disposiciones del CMR y las de esta Guía Aérea, regirán los términos del CMR. **LÍMITE DE RESPONSABILIDAD.** De no estar regulada por la Convención de Varsovia, el CMR u otros tratados internacionales, leyes, otras regulaciones, órdenes o requisitos gubernamentales, la máxima responsabilidad de FedEx por daño, pérdida, retraso, insuficiencia, entrega equivocada, falta de entrega, información errónea u omisión de suministro de información en relación con su envío está limitada por este Acuerdo y por los términos y condiciones del contrato de envío. Consulte el contrato de envío establecido en la Guía de Servicios de FedEx aplicable o su equivalente para determinar la responsabilidad contractual. FedEx no ofrece seguros de responsabilidad civil por carga ni seguros contra todo riesgo, pero usted puede pagar un cargo por cada US\$100 (o su equivalente en la moneda local del país de origen) adicionales al valor declarado para transporte. Si se declara un valor superior para el transporte y se paga el cargo adicional, la máxima responsabilidad de FedEx corresponderá al valor declarado para el transporte o los daños reales, el que sea menor. **RESPONSABILIDADES DENEGADAS.** EN CUALQUIER CASO, FEDEX NO SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, YA SEAN DIRECTOS O INDIRECTOS, INCIDENTALES, ESPECIALES O RESULTANTES, QUE SUPEREN EL VALOR DECLARADO PARA TRANSPORTE (INCLUSO, PERO SIN LIMITARSE A, LA PÉRDIDA DE INGRESOS O GANANCIAS) O EL VALOR REAL DEL ENVÍO, SI FUERA MENOR, HAYA O NO TENIDO FEDEX CONOCIMIENTO ALGUNO DE LA POSIBILIDAD DE INCURRIR EN TALES DAÑOS Y PERJUICIOS. FedEx no será responsable de los actos u omisiones del destinatario o de cualquier otra persona interesada en el envío o la violación de los términos del presente acuerdo por cualquiera de las partes. FedEx no será responsable de daño, pérdida, retraso, insuficiencia, entrega equivocada, falta de entrega, información errónea u omisión de suministro de información en relación con envíos de efectivo, divisas u otros artículos prohibidos, o por causa de circunstancias fuera de nuestro control, tales como desastres naturales, riesgos aéreos, condiciones climáticas, retrasos mecánicos, actos de enemigos públicos, guerras, huelgas, conmoción civil, o las acciones u omisiones de autoridades públicas (incluidos los funcionarios de aduana o sanitarios) con autoridad real o aparente. **SIN GARANTÍA.** Nosotros no ofrecemos garantías, ni expresas ni implícitas. **RECLAMOS POR PÉRDIDA, DAÑO O RETRASO.** TODOS LOS RECLAMOS DEBEN HACERSE POR ESCRITO Y DENTRO DE PLAZOS ESTRICTOS. CONSULTE NUESTRA TARIFA, GUÍA DE SERVICIOS DE FEDEX PERTINENTE, O CONDICIONES GENERALES DE TRANSPORTE PARA MÁS DETALLES. La Convención de Varsovia establece procedimientos específicos para reclamos por escrito por daños, retrasos o falta de entrega de su envío. Además, la interpretación y operación de las disposiciones en cuanto a reclamos de la Convención de Varsovia pueden variar de un país a otro. Remítase a la Convención de Varsovia para determinar el período de reclamo para su envío. El derecho a reclamos contra nosotros se extingue a menos que se inicie una acción dentro del término de dos años, como se establece en la Convención. FedEx no está obligado a actuar en relación con ningún reclamo hasta que todos los cargos por transporte se hayan pagado. El monto del reclamo no puede deducirse de los cargos por transporte. Si el destinatario acepta el envío sin dejar registrado ningún daño en el registro de entregas, FedEx supondrá que el envío se entregó en buenas condiciones. Para que nosotros consideremos un reclamo por daños, el contenido, la caja de cartón original y el embalaje deben ponerse a nuestra disposición para su inspección. **LEY OBLIGATORIA.** Si alguna disposición contenida o referida en esta Guía aérea es contraria a cualquier tratado internacional, ley, norma gubernamental, orden o requerimiento, dicha disposición permanecerá en vigencia como parte de nuestro acuerdo en la medida en que no sea inválida. La invalidez o inaplicabilidad de cualquier disposición no afectará las demás disposiciones de la presente Guía aérea. A menos que se indique lo contrario, **FEDERAL EXPRESS CORPORATION, 2005 Corporate Avenue, Memphis, TN 38132, USA,** es la primera empresa de transportes para este envío. Dirección de correo electrónico en www.fedex.com